

**PERÚ****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°1337-2015-UNAM

Moquegua, 13 de noviembre de 2015

VISTO:

Oficio n.º420-2015-VIPAC-CO/UNAM de 2 de octubre de 2015, Informe n.º1228-2015-OPD/UNAM de 9 de noviembre de 2015, Informe n.º708-2015-DIGA/CO/UNAM de 9 de noviembre de 2015; Proveído de Presidencia N° 6739 de 11 de noviembre de 2015, referente a contratación de Marina Huanacuni Mamani y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° párrafo cuarto, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N.º30220 reconocen la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con lo señalado en el Estatuto Universitario artículo 6° numeral 2 y artículo 11° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el Decreto Supremo N.º005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N.º276, establece en su artículo 38 literal b), que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, contratación que se efectuara para el desempeño de labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

Con Oficio n.º420-2015-VIPAC-CO/UNAM de 2 de octubre de 2015 el vicepresidente académico Julio Cesar Isique Calderon, solicita al Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz Presidente de Comisión Organizadora, con el objeto de dar continuidad al trabajo que viene ejecutando se contrate los servicios de la Srta. Marina Huanacuni Mamani como Especialista Administrativo de la Vicepresidencia Académica.

Con Informe n.º 1228-2015-OPD/UNAM, de 9 de noviembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración CPC Epifanio Loayza Bravo, la Certificación Presupuestal n.º 2253, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe n.º 662-2015-OPD-UNAM, de 09 de noviembre de 2015, por concepto de contratación de personal - gastos administrativos costo indirecto, a favor de Marina Huanacuni Mamani, a partir del 01 de noviembre al 31 de octubre del presente año, por el monto total de S/.5 905.62 nuevos soles, afectado a la Meta 0037;

Que, el Director General de Administración, mediante Informe n.º708-2015-DIGA/CO/UNAM, de 09 de noviembre de 2015, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la contratación vía acto resolutorio de personal administrativo;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria n.º30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, proveído de presidencia n.º6739 de 11 de noviembre de 2015 y con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación de la Srta. MARINA HUANACUNI MAMANI, como Especialista Administrativo de la Vicepresidencia Académica a partir del 01 de noviembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, por el monto total de S/.5 905.62, bajo la modalidad establecida en el Decreto Supremo N.º005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N.º276 artículo 38 literal b), servicios prestados en esta condición que no generan derecho de ninguna clase para efecto de la carrera administrativa, cuyo pago será afectado al Proyecto "Instalación de vivero forestal en la UNAM - Sede Ilo, Pampa Inalámbrica, Distrito Algarrobal, Provincia de Ilo, Región Moquegua" meta 0037, conforme a la documentación sustentatoria del presente y a la certificación presupuestal n.º 2253, emitida por la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos y el pago de remuneraciones de acuerdo al cumplimiento de los objetivos propuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL